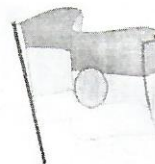




*República de Colombia*  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DEL RIO IRO  
NIT: 818001203-0  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



**DECRETO No. 345 DE 2015**  
**(19 OCTUBRE)**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO ENCARGADO DE PREPARAR EL INFORME DE GESTIÓN Y EL ACTA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO SE DESIGNA SU COORDINACIÓN, PARA EL PROCESO DE EMPALME 2015 – 2016 DEL MUNICIPIO DE RIO IRO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL RIO IRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 951 DE 2005, LA LEY 1151 DE 2007, LEY 1551 DE 2012, la circular No.018 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que es primordial dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 951 de 2005, por medio de la cual se crea la obligación de la presentación del Acta del Informe de Gestión a la culminación del período de gobierno del Alcalde.

Que en vista de la culminación del periodo de Gobierno del señor Alcalde del Municipio de Río Iró es el 31 de Diciembre de 2015, es indispensable dar inicio al proceso de empalme.

Que la Circular Conjunta N. 018 de 2015 de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación trazan unas pautas precisas para abordar el proceso de empalme, así como los lineamientos que para el efecto generaron los Departamentos Administrativos de la Función Pública y Planeación Nacional, a partir de la Circular.

Que con el fin de dar inicio al proceso de empalme, es indispensable la conformación del grupo de trabajo responsable de la recopilación de información precisa y detallada, y de su análisis, así como de la elaboración del INFORME DE GESTIÓN.

Así mismo resulta indispensable el nombramiento del coordinador del equipo, así como la formulación y ejecución de un cronograma de trabajo con responsabilidades específica, para poder llevar a cabo el proceso.

*"Gobierno participativo al servicio de los Iroños"*  
Palacio Municipal, Tel: 320 673 06 49 y 320 593 82 57 Santa Rita-choco  
[alcaldia@rioiro-choco.gov.co](mailto:alcaldia@rioiro-choco.gov.co) y [wilfisaz@hotmail.com](mailto:wilfisaz@hotmail.com)



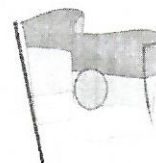
*República de Colombia*

DEPARTAMENTO DEL CHOCO

MUNICIPIO DEL RIO IRO

NIT: 818001203-0

**DESPACHO DEL ALCALDE**



## **DECRETA**

**Artículo Primero.** Se conforma el equipo de trabajo con el fin de elaborar el INFORME DE GESTION y el (las) ACTA(S) correspondiente(s) y adelantar hasta su culminación (en lo que le corresponde) el proceso de empalme con ocasión de la terminación del período de gobierno 2012-2015.

**Artículo Segundo.** Se designa al Administrador de Empresas, ÁNGEL VICTORIO ZÚÑIGA IBARGUEN, Asesor Administrativo del Municipio, como coordinador del equipo de trabajo encargado de elaborar el INFORME DE GESTION y el (las) ACTA(S) correspondiente(s) y adelantar hasta su culminación (en lo que le corresponde) el proceso de empalme, ante la culminación del período de gobierno 2012-2015.

**Artículo Tercero.** El señor, ÁNGEL VICTORIO ZÚÑIGA IBARGUEN, Asesor Administrativo del Municipio para el logro del propósito trazado tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Establecer el equipo de trabajo con representantes de las distintas dependencias y temas de la administración territorial, incluyendo sus entidades descentralizadas, con las personas más idóneas y conocedoras de los diferentes tópicos.
2. Elaborar el cronograma de trabajo en donde se establezcan las actividades detalladas para la elaboración del INFORME DE GESTIÓN y el ACTA correspondiente, así como as responsable concreto por actividad y las fechas de culminación de tales actividades.
3. Garantizar la aplicación de las directrices trazadas por la Circular Conjunta No. 018 de 2015 y el instructivo y formatos generados por las autoridades correspondientes.
4. Convocar a reuniones de trabajo a los integrantes del equipo de trabajo para trazar las pautas correspondientes, evaluar avances, identificar y corregir deficiencias, concretar apoyos, entre otros aspectos.
5. Aprobar, solicitar ajustes o rechazar los documentos e información solicitados, con el fin de garantizar la veracidad, facilidad de acceso y consulta, y actualización de los insumos requeridos para la formulación del INFORME DE GESTIÓN y el ACTA correspondiente, para su culminación y entrega oportuna.
6. Coordinar, orientar y dirigir las actividades y responsabilidades del equipo que se conforma en el marco de este Acto Administrativo.

*"Gobierno participativo al servicio de los Iroseños"*

Palacio Municipal. Tel: 320 673 06 49 y 320 593 82 57 Santa Rita-choco

[alcaldia@rioiro-choco.gov.co](mailto:alcaldia@rioiro-choco.gov.co) y [willisaz@hotmail.com](mailto:willisaz@hotmail.com)

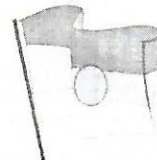


*República de Colombia*

DEPARTAMENTO DEL CHOCO

MUNICIPIO DEL RIO IRO

NIT: 818001203-0



**DESPACHO DEL ALCALDE**

7. Rendir informe semanal al señor Alcalde, sobre el avance de la elaboración del INFORME DE GESTIÓN y el cumplimiento del cronograma trazado.
8. Presentar para su validación al Consejo de Gobierno de la Entidad Territorial el borrador final del INFORME DE GESTIÓN
9. Acordar con la Coordinación del equipo empalme del gobernante electo en las elecciones de octubre de 2015 el cronograma de trabajo para realizar el empalme por dependencia – tema, la entrega del INFORME DE GESTIÓN y la suscripción de las ACTAS correspondientes.
10. La remisión del Informe de GESTIÓN a las autoridades e instancias (como el Consejo Territorial de Planeación) correspondientes, así como su colocación en la página web de la entidad territorial antes de culminar el mes de diciembre.
11. Atender los requerimientos y proveer los informes que sobre el proceso demanden las Procuradurías Provincial y/o Regional y a personería municipal, con relación al Proceso de Empalme.

**Artículo Cuarto.** Con el fin de dar inicio a la elaboración del INFORME DE GESTIÓN y el ACTA correspondiente, se crea el equipo de responsables de dicha tarea, conformado por un funcionario de cada área de la administración, así:

Por la Secretaría General y de Gobierno el señor: Wilman Antonio Sánchez Perea  
Por la Secretaría Hacienda – Tesorería el señor: Jorge Andrés Sánchez M.  
Por la Secretaría Desarrollo Social: La señora Mariela Córdoba Cossío  
Por la Secretaría de Planeación, la señorita: Lianis María Mosquera Pino  
Por la Secretaría de Agricultura, la señorita: Isabel Cristina Mosquera O.  
Por la Oficina de Comisaria de Familia, el señor: Carlos A. Machado M.  
Por la Oficina de Control Interno, la señorita: Johana Longa Mena  
Por la Oficina Jurídica, la señorita: Flor Catherine Mosquera Páez  
Por la Inspección de Policía, la señorita: Luz Yaniri Perea Mosquera  
Por las Áreas Contables y Financieras, la señora: Rosibeth Palacios  
Por Archivo y Correspondencia, la señora: María Yurley Sánchez M.  
Por la Oficina de Almacén, el señor Eliecer Mosquera Benítez.

**Artículo Quinto:** Los servidores pertenecientes al grupo de trabajo tendrán plena facultad para diligencia y/o solicitar información y documentos a los demás servidores y contratistas de la administración, con el fin de elaborar y consolidar el INFORME DE GESTIÓN y el ACTA correspondiente, en forma clara, veraz y oportuna, bajo los estándares técnicos que se requieran.

**Artículo Sexto.** El equipo de trabajo que aquí se conforma tendrá el apoyo constante del Jefe de Control Interno, o quien haga sus veces, junto con el

*"Gobierno participativo al servicio de los Iroñeos"*

Palacio Municipal. Tel: 320 673 06 49 y 320 593 82 57 Santa Rita-choco  
[alcaldia@rioiro-choco.gov.co](mailto:alcaldia@rioiro-choco.gov.co) y [willsaz@hotmail.com](mailto:willsaz@hotmail.com)

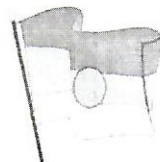


*República de Colombia*

DEPARTAMENTO DEL CHOCO

MUNICIPIO DEL RIO IRO

NIT: 818001203-0



**DESPACHO DEL ALCALDE**

Coordinador del equipo, quién deberá realizar un informe de seguimiento al proceso de empalme, como lo establece la Circular Conjunta 018 de 2015.

El Jefe de Control Interno, o quién haga sus veces, deberá conocer en detalle sobre los contenidos, soportes, fuentes de información, veracidad, calidad, oportunidad, entre otros aspectos, de la información y documentación en la elaboración del INFORME DE GESTIÓN y el ACTA CORRESPONDIENTE, en lo cual actuará como garante de dichos aspectos.

Así mismo el Jefe de Control Interno, o quién haga sus veces, será responsable del aseguramiento de la información en el cambio de administración, de manera tal que se garantice que esta no se perderá, borrará, dispersará, ni fragmentará.

**Artículo Séptimo.** El incumplimiento de las obligaciones descritas acarreará las sanciones a que haya lugar con base en las leyes 951 de 2005 y 734 de 2002.

Dado en el Municipio de Río Iró a los 19 días del mes de Octubre de 2015.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ALBERTO MOSQUERA SÁNCHEZ

Alcalde Municipal

*"Gobierno participativo al servicio de los Iroseños"*

Palacio Municipal. Tel: 320 673 06 49 y 320 593 82 57 Santa Rita-choco  
[alcaldia@rioiro-choco.gov.co](mailto:alcaldia@rioiro-choco.gov.co) y [willisaz@hotmail.com](mailto:willisaz@hotmail.com)